

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “UNIVERSITAT DE GIRONA / BANCO DE SANTANDER” PARA LOS ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA PARA EL CURSO 2019-2020. MODALIDAD ESTUDIANTES INTERNACIONALES.

1.- Objeto de la convocatoria

Uno de los ejes prioritarios de las políticas de calidad de los estudios universitarios es su internacionalización. Por lo que respecta a los másteres oficiales, esto se traduce en la necesidad de captación de estudiantes internacionales de talento, en la incorporación de profesorado internacional de prestigio y en la conveniencia de establecer alianzas con universidades extranjeras para ofrecer dobles titulaciones internacionales. Estos tres aspectos son independientes pero obviamente mantienen una interrelación importante que los refuerza mutuamente.

Es por esto que la Universitat de Girona desarrolla un programa de ayudas de matrícula para estudiantes provenientes de fuera del sistema universitario español que quieran cursar un máster oficial en la UdG. Estas ayudas tienen como finalidad ayudar a promover la internacionalización de los másteres de la Universitat de Girona.

Esta convocatoria tiene, pues, por objeto conceder 22 ayudas a la matrícula para los estudios oficiales de máster de la Universitat de Girona que figuran en el anexo I a estudiantes que hayan obtenido el título que da acceso al máster en una universidad que no pertenezca al sistema universitario español.

De estas 22 ayudas, 2 se reservarán, inicialmente, para el *Master's in Advanced Catalysis and Molecular Modelling*, de acuerdo con el convenio de doble titulación firmado con la Universidad de Guanajuato.

2.- Dotación presupuestaria e importe de las ayudas

El importe global destinado a esta convocatoria es de 88.000 € a cargo de la unidad de gasto 11.12.014 y aplicación 481.99. El importe máximo de cada ayuda será el total del importe de la matrícula de 60 créditos, con un máximo de 4.000 €, de un máster oficial de la Universitat de Girona para el curso académico 2019-2020. Este importe será el que fije la Generalitat de Catalunya en el decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas en Catalunya para el curso 2019-2020.

En el caso de las ayudas para el *Master's in Advanced Catalysis and Molecular Modelling*, tal como se indica en el convenio correspondiente, el importe de las ayudas será de 2.000 € cada una.

3.- Destinatarios de las ayudas

Podrán solicitar estas ayudas todos los estudiantes que se hayan preinscrito en los estudios de máster relacionados en el Anexo I. Aunque se pueden solicitar ayudas para todos los másteres en que se esté preinscrito, únicamente se concederá una ayuda por persona y siempre que no se esté en posesión o se reúnan los requisitos legales para la obtención de un título del mismo nivel o superior, excepto en los casos de doble titulación en el marco de un convenio.

4.- Requisitos de los candidatos

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las ayudas deberán reunir los requisitos siguientes, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a. Haber cursado los estudios que dan acceso al máster en una universidad de fuera del Estado español y no tener permiso de residencia.
- b. Haber formalizado la preinscripción para cualquiera de los másteres oficiales que se relacionan en el anexo I.
- c. Haber abonado la tasa correspondiente a los servicios académicos de carácter administrativo para másteres universitarios, de acuerdo con el decreto de precios vigente para los servicios académicos de las universidades públicas catalanas.
- d. La preinscripción al máster ha de estar completa con toda la documentación requerida, incluyendo el Documento de Equivalencia de Notas Medias del Ministerio de Educación.

5.- Presentación de solicitudes

Las [solicitudes](#) se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica de la Universitat de Girona.

La persona interesada recibirá confirmación de la presentación de su solicitud por correo electrónico. Sin este correo de confirmación, la solicitud no se considerará como presentada.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y procedimiento

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y finalizará el 30 de abril de 2019 a las 23:59 (UTC+1:00)

En un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización del período de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación requerida o formular las alegaciones que se consideren oportunas, con la advertencia a las personas interesadas de que, en caso de no enmendar su solicitud, se les tendrá por desistidos, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

7.- Autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud de las ayudas comporta la autorización a la Universitat de Girona para obtener y contrastar los datos necesarios de la persona solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar con los organismos públicos, universidades o centros de estudio de enseñanza superior que corresponda en cada caso y, en especial, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el catastro o cualquier otra administración, con el objetivo de resolver satisfactoriamente el procedimiento. En caso de que haya dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos, se pueden requerir los documentos necesarios a la persona solicitante.

8.- Evaluación, selección y adjudicación de las ayudas

El órgano de selección de las solicitudes será una Comisión Evaluadora, que dictará una propuesta de resolución, la cual será elevada al rector en un plazo máximo de 5 días hábiles. La Comisión estará asistida por la Sección de Becas y Ayudas a los Estudiantes, la cual asesorará sobre las solicitudes presentadas.

Esta Comisión Evaluadora estará formada por:

Presidente: El vicerrector de Docencia y Planificación Académica o persona en quien delegue.

Vocales: La vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral o persona en quien delegue.

Un representante escogido entre los decanos que forman parte de la Comisión delegada de Docencia y Estudiantes.

Un representante escogido entre los directores de departamento e institutos que forman parte de la Comisión delegada de Docencia y Estudiantes.

Un representante de los estudiantes que forman parte de la Comisión delegada de Docencia y Estudiantes.

Secretario: El jefe del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La evaluación, selección y adjudicación de las ayudas se efectuará de acuerdo con los criterios siguientes:

- 1.- Se ordenarán las solicitudes según la nota media del expediente académico.
- 2.- Se hará una primera asignación donde se otorgará una ayuda para cada máster de los que figuran en el anexo I.
- 3.- En caso de que no se otorguen las 22 ayudas previstas, se hará una segunda asignación con un máximo de una segunda ayuda para cada máster.
- 4.- En caso de que aún quedasen ayudas pendientes de otorgar, se asignarán por orden de la nota media del expediente académico con independencia del máster al cual estén preinscritos.

Los solicitantes que no obtengan ninguna ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera.

En caso de que se produzcan renunciaciones, revocaciones o no matriculación de los beneficiarios, se asignarán las ayudas para cubrir las vacantes, de acuerdo con la lista de espera publicada i se otorgará la ayuda vacante al primer candidato del mismo máster. Atendiendo al rendimiento académico, estas asignaciones únicamente se podrán efectuar hasta el 30 de octubre de 2019, excepto que la ayuda se asigne a estudiantes ya matriculados en el máster correspondiente.

En caso de que el máster para el cual un estudiante ha obtenido una ayuda se desprograme, el beneficiario o beneficiaria podrá conservar la ayuda si obtiene una plaza en otro máster incluido en la lista del anexo I, para el curso académico 2019-2020.

En caso de que las ayudas reservadas para la doble titulación del *Master's in Advanced Catalysis and Molecular Modelling* de la Universitat de Girona y la Universidad de Guanajuato no queden cubiertas, se asignarán a los otros másteres de acuerdo con lo se establece en esta convocatoria.

En caso de empate, se priorizarán los candidatos de los másteres para los cuales se hayan concedidos menos ayudas en la misma convocatoria.

Se faculta a la Comisión Evaluadora para decidir y resolver todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en las bases de esta convocatoria.

9.- Resolución

El rector de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona.

10.- Régimen de notificación, publicación y protección de datos

De acuerdo con lo que establece el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todos aquellos actos que se dicten en esta convocatoria serán notificados a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona. Asimismo, a efectos meramente informativos, la Sección de Becas y Ayudas a los Estudiantes podrá comunicar por correo electrónico la resolución a las personas interesadas, así como cualquier otro acto que considere oportuno.

De acuerdo con el artículo 6 del que dispone el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos serán tratados por la Universidad y no serán comunicados o cedidos sin su consentimiento previo, excepto en los casos previstos legalmente.

La Universitat entiende que el solicitante autoriza el trato de sus datos con esta finalidad. En cualquier momento el solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición i cancelación dirigiéndose a la Secretaría General de la Universitat de Girona, Plaza Sant Domènec 3, 17004, GIRONA.

11.- Régimen de impugnaciones

Contra los actos de trámite que recaigan no se podrá interponer ningún recurso, de conformidad con lo que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra la resolución de adjudicación de ayudas se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

12.- Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda

Además de las obligaciones previstas en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a. Matricularse en el primer período de matrícula establecido en el calendario académico y administrativo para los estudios de grado, máster universitario y doctorado para el curso 2019-20.
- b. Matricular-se de 60 créditos en un estudio oficial de máster de la UdG, de los relacionados en el anexo I, para el curso 2019-2020. A estos efectos, quedan incluidos los créditos reconocidos en los convenios de doble titulación.
- c. Presentar los documentos legalizados (título de grado y certificado académico) en el momento de formalizar la matrícula.
- d. Comunicar la renuncia, en su caso, mediante escrito dirigido a la Sección de Becas y Ayudas al Estudiante.

La renuncia producirá los mismos efectos que la revocación.

13.- Incompatibilidades de la ayuda

La percepción de esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

14.- Aceptación de la ayuda

La aceptación de la ayuda comporta la conformidad con cumplir las obligaciones establecidas en la base 12 de esta convocatoria. El día siguiente a la publicación de la resolución del rector se abrirá el período de aceptación de la ayuda, durante un plazo de 10 días hábiles.

La persona interesada recibirá el documento de aceptación que deberá devolver debidamente completado y firmado a la Sección de Becas y Ayudas al Estudiante.

En caso de que algún candidato propuesto para obtener la ayuda no la acepte, no formalice la matrícula en el período establecido o le sea revocado, la ayuda vacante se otorgará al candidato correspondiente siguiente el orden de la lista de espera priorizada contenida en la resolución de la convocatoria, siempre que ésta vacante se produzca dentro del período establecido en la base 8 de esta convocatoria.

Las personas sustitutas tendrán un plazo de aceptación de la ayuda de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación por parte de la Sección de Becas y Ayudas al Estudiante.

15.- Incumplimiento y revocación de la ayuda

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como de las condiciones, si es el caso, que figuren en la resolución de concesión, o por ocultación o falseamiento de datos, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y a la obligación de reintegrar los importes recibidos, con la tramitación previa del correspondiente expediente.

El hecho de no matricularse en el máster para el cual se ha concedido la ayuda supondrá la revocación y no requerirá renuncia explícita.

El abandono de los estudios o la no superación de más del 50% de los créditos matriculados será motivo de revocación de la ayuda.

En caso de que se determine esta revocación, la Universitat de Girona requerirá a la persona afectada el pago de la matrícula correspondiente o el reintegro de la ayuda, según el caso, advirtiéndole que la no satisfacción de los importes correspondientes supondrá una deuda en los términos establecidos por el decreto vigente por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya.

Anexo I

Relación de másteres oficiales de la Universitat de Girona (curso 2019-2020) a los que se puede asignar estas ayudas:

Máster en Atención a la Diversidad en una Educación Inclusiva
Máster en Biología Molecular y Biomedicina
Máster en Biotecnología Alimentaria
Máster en Cambio Ambiental: Análisis y Gestión
Máster en Ciencia y Tecnología de los Recursos Hídricos
Máster en Ciudades Inteligentes (Smart Cities)
Máster en Dirección y Planificación del Turismo
Máster en Derecho de Daños
Máster en Economía y Empresa
Máster en Enseñanza de español y de catalán como Segundas Lenguas
Máster en Patrimonio (Especialidades en Patrimonio Cultural y en Patrimonio Natural)
Máster en Promoción de la Salud
Máster en Investigación en Humanidades
Máster en Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Máster en Turismo Cultural
Máster Interuniversitario en Juventud y Sociedad (MIJS)
Máster Interuniversitario en Políticas y Planificación para las Ciudades, el Ambiente y el Paisaje (PPCEL)
Máster Interuniversitario en Técnicas Cromatográficas Aplicadas
Master's in Advanced Catalysis and Molecular Modelling
Master's in Mechanics of Materials and Structures (MMS)
Erasmus Mundus European Master's in Tourism Management (EMTM)
Joint Master's in Medical Imaging and Applications (MAIA)